

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.095.516
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.374
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		39.364
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.056.112
	01	Libre		8.056.112
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.095.516
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.051.061
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	970.935
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.852.010
	01	Al Sector Privado		570.261
	011	Centro de Información de Recursos Naturales	05	570.261
	02	Al Gobierno Central		1.281.749
	003	INE - Estadísticas Continuas Intercensales		1.255.874
	007	INE - Estudio Indicadores de Calidad de Vida Rural		25.875
25		INTEGROS AL FISCO		39.374
	99	Otros Integros al Fisco		39.374
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		182.116
	07	Programas Informáticos		182.116
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a las iniciativas de inversión y programas de la "Marca SIPAM Chiloé", sello territorial que permite diferenciar productos y servicios del Archipiélago de Chiloé y que se encuentra

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

enmarcado en el programa de "Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		111
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		14.456
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		9.739
	- En el Exterior, en Miles de \$		13.660
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		34
	- Miles de \$		696.665
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		12
	- Miles de \$		180.111
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		23.564
05	La transferencia de estos recursos, en lo pertinente, se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.		